



Dña. ROCIO CARRASCO OLMEDO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

C E R T I F I C A: Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión EXTRAORDINARIA, celebrada el día 30 de septiembre de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

RATIFICACION ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE CESION DE NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE OSUNA.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo relativa a este punto del Orden del Día.

Sometido a votación se acuerda, por unanimidad de los diecisiete Corporativos presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo siguiente:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2011, por el cual se cede una nave, de propiedad municipal, a AMFO, acordándose, en consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO.- Ceder a la ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE OSUNA (AMFO), con C.I.F. núm. G41562224 el uso de una nave de propiedad municipal, ubicada en la parcela 213 del P.I.-1, Polígono Industrial El Ejido, actualmente calle Talabarteros num. 21, con una superficie de 423,00 m2, con destino al establecimiento del Centro Especial de Empleo con número de inscripción CEE-506/SE, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, haciendo expresamente los siguientes pronunciamientos:

1º.- Declarar de interés general o público la actividad a que se va a destinar el bien cuyo uso se cede, por considerar de especial importancia para el municipio de Osuna contar con la ubicación, en esta población, de un Centro Especial de Empleo.

2º.- La duración de la cesión será de cinco años, siempre y cuando se mantenga permanentemente, la nave que se cede, al destino de Centro Especial de Empleo.

3º.- La cesión será gratuita y sin contraprestación alguna.

4º.- La cesión de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La Asociación de Minusválidos Físicos de Osuna (AMFO) se obliga a ubicar en las instalaciones que se ceden la sede y Centro Especial de Empleo del mismo. El Ayuntamiento podrá revocar automáticamente la cesión en el caso de que la actividad para la que se concedió se vea interrumpida.



- a) La Asociación de Minusválidos Físicos de Osuna (AMFO) podrá acometer las obras necesarias para adaptar la nave al destino para el cual se cede previa autorización del Ayuntamiento de Osuna y sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras.
- b) La nave objeto de cesión no podrá ser cedida por ningún medio total o parcial, ni arrendada a terceros, ni ser destinada a uso distinto del previsto.
- c) La Asociación de Minusválidos Físicos de Osuna (AMFO) se obliga a cumplir todos los trámites y obligaciones administrativas, o de cualquier índole legal, que sean necesarios.
- d) La Asociación de Minusválidos Físicos de Osuna (AMFO) asumirá el pago de todos los suministros que se preste a la finca, así como todas las cargas tributarias que correspondan como consecuencia de la constitución de cualquier derecho sobre la finca; y los que correspondan a la ocupación, actividad, conservación, reposición y mantenimiento del edificio.
- e) La entidad cesionaria mantendrá en vigor una póliza de seguro multirriesgo que cubra los daños que pudiera sufrir el inmueble y su contenido, así como los daños ocasionados a terceros.
- f) La Asociación de Minusválidos Físicos de Osuna (AMFO) podrá elevar, el presente convenio, a Escritura Pública, siendo de su cuenta todas las gestiones y gastos que por tal concepto se originen.

5º.- Será causa de extinción de la cesión y reversión de los bienes, además de lo previsto en la legislación aplicable, el incumplimiento total o parcial así como el cumplimiento defectuoso de las condiciones incluidas en el presente acuerdo, incluyendo las que se derivan de obligaciones legales y autorizaciones administrativas necesarias.

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación al objeto de que se ratifique, por dicho órgano de gobierno, la cesión a que se hace referencia en la presente Resolución.”

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL